

ACTA NÚMERO 055  
QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018  
(ORDINARIA)  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, del día 26 veintiséis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Quincuagésima Quinta Sesión, con carácter de Ordinaria, toma el uso de la palabra el C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 39, 42, 44 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, procedo a ceder el uso de la palabra a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:  
LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Inasistencia)
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, N.L.

RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N. L.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom right.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. Maria de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. Maria de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados correspondientes a la quincuagésima cuarta sesión, con carácter de extraordinaria, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación, apareciendo en la edición del día 20 de septiembre del presente; así como también fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente y notificados a la Secretaría de Servicios Públicos, Tesorería Municipal, Contraloría y a la Dirección Jurídica para su debida cumplimentación."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.**

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la regidora González García, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDERA DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que por cada área municipal que se acuerde deberá plasmarse un acuerdo en el acta correspondiente:

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**CUARTO.-** Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-672/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

**CONSIDERANDOS**

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several smaller ones in the middle and bottom, and a signature at the bottom right.

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal 7 identificada en la Manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,926.55mts2.

Medidas:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°40' 59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom left and several smaller ones on the right side.]*

Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts<sup>2</sup>.

Medidas:

EST. PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
			X	Y
1	2	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 -veinticinco días del mes de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor

Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES DICIAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal 7 identificada en la Manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,926.55mts<sup>2</sup>.

Medidas:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°40' 59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, N.L.

Colindancias:

- Al Noroeste con limite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Caderayta, Jiménez, Nuevo León

The bottom of the document contains several handwritten signatures in black ink. There are also some faint blue stamps and markings, including a circular stamp on the left side and some illegible text or marks on the right side.



ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.

Medidas:

EST. PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
			X	Y
1	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a blue stamp that reads 'SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.' and several illegible signatures.

**VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.**

Para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor José Guadalupe Guajardo Cortés, misma que toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaría. A continuación procederé a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen."

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 23, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno*

municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varle la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio. Para lo cual se requiere contar con un área con dimensiones adecuadas para el desarrollo de dicho proyecto.

**SEXTO.-** Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera con la cantidad mínima de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Escuela Secundaria, identificándose el área que a continuación/se describe:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Área municipal identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032 mts2.

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A	N 40°49'22.94"	92.040
B		LC24.751
C		LC8.331
D	S 29° 00'51.58" E	92.418
E		LC20.684
F		LC94.289
G		LC17.113
H		LC55.138

COLINDANCIAS  
 AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO  
 AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL  
 AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL  
 AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1 Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Sindico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir

*(Handwritten signatures and initials)*

de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria.

**TERCERO.-** El área municipal objeto del mencionado contrato, será una porción de 8,000 metros cuadrados del área identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032 mts2., cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B	N 40°49'22.94"	92.040
B C		LC24.751
C D		LC8.331
D E	S 29° 00'51.58" E	92.418
E F		LC20.684
F G		LC94.289
G H		LC17.113
H A		LC55.138

**COLINDANCIAS**  
 AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO  
 AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL  
 AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL  
 AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que

haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CORTÉS, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, SÍNDICO PRIMERO; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad; misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria.

**TERCERO.-** El área municipal objeto del mencionado contrato, será una porción de 8,000 metros cuadrados del área identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco, 1° Sector 2° Etapa, ubicada en el Municipio de

Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032 mts2., cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A	N 40°49'22.94"	92.040
B		LC24.751
C		LC8.331
D	S 29° 00'51.58" E	92.418
E		LC20.684
F		LC94.289
G		LC17.113
H		LC55.138
A		

COLINDANCIAS  
 AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO  
 AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL  
 AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL  
 AL SURESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Una vez mencionado lo anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS.

Para lo cual, tiene el uso de la palabra la regidora Diana Ponce Gallegos, misma que toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo, del siguiente dictamen."

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

DICTAMEN

Las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, 132 fracción I inciso c) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción II incisos a), fracción III incisos a), d) 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso b) y j), VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Actualmente este Ayuntamiento administración 2015-2018, constantemente ha presentado un cumulo de complicaciones con el servicio de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos urbanos No Peligrosos, generados en el Municipio de Juárez Nuevo León, situación que ha salido a todas luces, en la prensa escrita así como en radio y televisión, situación que se comprueba con el oficio número 509/1-SSP/2017, del Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Juárez, Nuevo León, mediante el cual remite los informes de parte del Director de Limpia del Municipio de Juárez

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



Nuevo León, donde indica que los bienes muebles dados en arrendamiento por la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., no cumplen con las condiciones físicas, ni mecánicas plasmadas en el contrato de arrendamiento, lo que ha ocasionado que el servicio de recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Juárez Nuevo León no se preste de manera adecuada a los habitantes del municipio de Juárez, Nuevo León, ya que no se cubre las rutas diarias de manera completa y correcta, dejando colonias sin el servicio de recolección de manera diaria, lo que ha ocasionado quejas de parte de los ciudadanos donde existen colonias que el camión recolector ha dejado de brindar el servicio hasta por semanas.

En los informes emitidos por el Director de Limpia del Municipio de Juárez Nuevo León, se desprende el número de colonias que se dejaron sin atender se la siguiente manera:

Reporte de la semana del 01 al 05 de Agosto de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 91 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 09 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 07 al 12 de Agosto de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 101 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 51 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 14 al 19 de Agosto de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 122 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 20 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 21 al 26 de Agosto de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 100 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 15 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 28 de Agosto al 03 de Septiembre de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 83 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 22 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 04 al 07 de Septiembre de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 126 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 83 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 11 al 15 de Septiembre de 2017, establece que se dejó de prestar el servicio en 120 colonias y se recibieron en dicho periodo un total de 83 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Cabe mencionar que en todo momento, las colonias donde no fue proporcionado el servicio de recolección de los residuos, se debió a falta de unidades recolectoras, incumpliendo la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V. con la cantidad de unidades comprometidas en el contrato de arrendamiento y la falta de mantenimiento de las mismas ha ocasionado que al momento de estar dando el servicio las unidades se queden varadas por desperfectos mecánicos.

II.- Es importante considerar que el Municipio de Juárez Nuevo León, actualmente se encuentra en un proceso legal pendiente de resolución ante el Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, mismo que fue presentado por la empresa Recolección y Disposición de Desechos, S.A. de C.V., en donde este último demanda entre otras cosas, la aprobación de la resolución del Procedimiento de Revocación del Título de Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Juárez Nuevo León que tenía a su favor, imposibilitando se inicie un nuevo proceso de licitación hasta en tanto este proceso legal no sea resuelto en su totalidad.

Por lo que con el fin de asegurar el acceso a servicios básicos a toda la población del Municipio de Juárez Nuevo León, y atender el rezago en el servicio público municipal de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio, es indispensable optimizar este servicio; obtener ahorro en los recursos que se destinan para la prestación de dicho servicio y que el mismo sea prestado de manera eficiente y con calidad por lo que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 132 fracción I inciso c, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción II incisos a), fracción III incisos a), d) 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) y j), VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León, es necesario llevar a cabo acciones a fin de resolver esta problemática, por lo que es que se someta a votación y, en su caso, (i).- Se apruebe la Rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2015 firmado por el Municipio de Juárez Nuevo León y la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V. en virtud de los Incumplimientos al Contrato de Arrendamiento por parte de la empresa antes mencionada y (ii).- Se apruebe y se autorice a los Representantes legales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, asistidos por las autoridades involucradas en el tema, en los términos de lo establecido en los artículos 15, 17, 34 fracción I, 92 fracción I y II, 97, 98 fracción II y III, 99 100 fracción II, III, X, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones I, II, IX y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León, la firma de un nuevo contrato de Arrendamiento de bienes muebles con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que brinde al municipio garantía de seguridad de que se contará con los vehículos recolectores suficientes y en condiciones mecánicas óptimas para que el Municipio de Juárez Nuevo León, pueda brindar sin inconveniente alguno los Servicios Públicos de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generen en el Municipio de Juárez Nuevo León, es por lo que estas Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, establecen los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130 132 fracción I inciso c), y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción II incisos a), fracción III incisos a), d) 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) y j), VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León; dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a sus Servicios Públicos.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y III inciso c), nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, así como nos indica que el municipio es quien tendrá las funciones y servicios públicos, mismos que se transcriben al presente: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II...; III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a)...; b)...; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**TERCERO.** - Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: **"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".** De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: **"Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."**

**CUARTO.** - Que el artículo 18 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Juárez Nuevo León, mismo que a la letra se reza **"Artículo 18.- Excepcionalmente la Tesorería Municipal podrá realizar adquisiciones directas sin sujetarse a lo establecido por las fracciones I, II y III del artículo 14, previa autorización del Presidente Municipal y con la anuencia del H. Cabildo en los siguientes supuestos: I... II.- Peligro o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del municipio como**

41

consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al Municipio".

**QUINTO.-** Que es competencia de estas comisiones unidas, estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Servicios Públicos Municipales. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones unidas, en donde se analizaron el oficio número 509/1-SSP/2017, signado por el encargado del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos, y dirigido a esta Comisión de Servicios Públicos del R. Ayuntamiento, así como el informe rendido por el Director de Limpia del Municipio de Juárez Nuevo León, respecto a las deficiencias y problemáticas del actual Servicio de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos que se generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, situación que ha salido en prensa escrita y en televisión, en relación a la queja de los vecinos de las distintas colonias del municipio, por el mal servicio o la no prestación del mismo generando con esto un tema de emergencia y salud pública hacia el municipio de Juárez Nuevo León, por el mal servicio que ha brindado la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., al no cubrir la necesidad de unidades recolectoras y si se continúa con su servicio se estaría ocasionando un perjuicio al interés social, en razón de que no se da en su totalidad la prestación de los servicios públicos municipales de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos que se generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, aunado a que en base a esta problemática con el tema de recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, existe una medida cautelar con carácter de urgente emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León en el expediente CEDH/008/2016/MC03 en fecha 15 quince de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en relación a la queja de los vecinos de Juárez, Nuevo León en el que denuncian que los camiones recolectores de basura no pasan, medida cautelares urgente dirigida al C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el cual a la letra dice:

**"...UNICA: Se adopten las medidas que sean necesarias y efectivas, en el ámbito de su competencia y conforme a la ley, para la debida observancia de la prestación periódica del servicio público de recolección de basura en el fraccionamiento los rehietes segundo sector de ese municipio.**

**En la inteligencia de que las medidas que se adopten deberán garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, a un medio ambiente sano y al más alto nivel posible de salud, de las personas que habitan o concurren a ese fraccionamiento....."**

Así mismo es claro que el municipio de Juárez Nuevo León, se encuentra ante una situación de fuerza mayor, al tener un proceso legal vigente que lo imposibilita en tanto no se resuelva en su totalidad a poder realizar un proceso de licitación adecuado para la Prestación de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Juárez Nuevo León.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que estas Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, proponen a consideración el presente dictamen y punto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, 132 fracción I inciso c) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 15, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; **Se aprueba y autoriza Rescindir el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2015, celebrado con la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V y el Municipio de Juárez Nuevo León, en virtud del incumplimiento al Contrato por parte de la empresa citada.**

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, 132 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 15, 17, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 34 fracción I, 92 fracción I y II, 97, 98 fracción II y III, 99, 100 fracción II, III, X, 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 13 fracciones I, II, IX y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León; **aprueba y autoriza a los Representantes legales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, asistidos por las autoridades involucradas en el tema, para que firmen un nuevo contrato de arrendamiento de bienes muebles, con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, que brinde al municipio garantía de seguridad de que se contará con los vehículos recolectores suficientes y en condiciones mecánicas óptimas para que el Municipio de Juárez Nuevo León, pueda brindar sin inconveniente alguno los Servicios Públicos de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generen en el Municipio de Juárez Nuevo León.**

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo el procedimiento de notificación correspondiente a la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., sobre la rescisión del contrato de Arrendamiento, citado en el punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo la celebración del nuevo contrato bajo la figura jurídica de arrendamiento de bienes muebles con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos.

**QUINTO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 21 -veintiuno días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

**POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "SERVICIOS PÚBLICOS"; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. WENDY ESMERALDA BELEN GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMON, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.**

**"HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES": C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad; misma votación que se da con la abstención del regidor Gregorio Iracheta Vargas y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, 132 fracción I inciso c) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 15, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; **Se aprueba y autoriza Rescindir el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2015, celebrado**

con la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V y el Municipio de Juárez Nuevo León, en virtud del incumplimiento al Contrato por parte de la empresa citada.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, 132 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 15, 17, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 34 fracción I, 92 fracción I y II, 97, 98 fracción II y III, 99, 100 fracción II, III, X, 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 13 fracciones I, II, IX y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León; aprueba y autoriza a los Representantes legales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, asistidos por las autoridades involucradas en el tema, para que firmen un nuevo contrato de arrendamiento de bienes muebles, con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, que brinde al municipio garantía de seguridad de que se contará con los vehículos recolectores suficientes y en condiciones mecánicas óptimas para que el Municipio de Juárez Nuevo León, pueda brindar sin inconveniente alguno los Servicios Públicos de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generen en el Municipio de Juárez Nuevo León.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo el procedimiento de notificación correspondiente a la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., sobre la rescisión del contrato de Arrendamiento, citado en el punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo la celebración del nuevo contrato bajo la figura jurídica de arrendamiento de bienes muebles con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos.

**QUINTO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### IX.- ASUNTOS GENERALES.

Y manifiesta: "Para lo cual tienen ustedes el uso de la palabra."

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N. L.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Acto seguido el Regidor Ulises Contreras Rodríguez toma el uso de la palabra y manifiesta: "Buenos días compañeros, público presente, creo que es una atinada solución ahorita a los problemas que tenemos en el municipio a todas las colonias. Tenemos más de 6 años batallando en la recolección de basura, creo que los que están aquí presentes que viven en algunas colonias, Lo palpan día a día, quiero agradecerle alcalde por permitirnos votar este dictamen, Para así darles un mejor servicio y espero lo hagan extensivo con todos sus vecinos de todas las colonias".

Posteriormente el Regidor Félix César Salinas Morales toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias, Buenos días a todos, buenos días al público presente, pues yo quisiera hacer un comentario, para en un futuro, yo creo que la decisión que tomamos en respecto al tema que toca el compañero Ulises, que es el tema de la basura es muy importante, la administración obviamente detecto fallas en la recolección en meses anteriores, y me consta, nos consta, que siempre fue en busca de llevar un mejor servicio a la comunidad, sin embargo con la empresa que teníamos un contrato, pues realmente no, no cumplió, con su compromiso, es una problemática señor alcalde que nosotros como regidores desde nuestras oficinas y en nuestras redes sociales de la problemática de la basura yo coincidido como dije en un principio, en un futuro el compañero Gregorio, dado que he visto que en algunas de ocasiones se abstiene de votar yo creo que debemos nosotros de tomar consciencia que es lo que merece Juárez y que es lo que nosotros queremos para Juárez en otras ocasiones el alcalde ha hecho obras benéficas para Juárez y pues el compañero también se abstiene yo creo que no sé si sea alguna directriz de su partido o por que el encuentre algo sin embargo yo no encuentro nada malo en querer solucionar la problemática que hoy por hoy tenemos en Juárez que es la recolección de basura lo vemos en los medio lo vemos por todos lados , este vamos a darle la oportunidad a otra empresa que realmente cumpla con esa obligación que tenemos nosotros como municipio de prestar los servicios públicos".

Posterior mente toma la palabra el Regidor Iracheta Vargas y manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, nada más para darle seguimiento al cometerio de Félix mi voto en abstención no es porque no quiera que mejore la recolección de basura, yo soy el primer interesado en que esto cambie ya que soy vecino de aquí y lo padezco y me consta que hay varias fallas la razón de mi abstención es porque la información que se está manejando no es completamente clara ni en tiempo ni en forma hay cambios en la información que se nos maneja y eso me da a mi motivos para abstenerme nada más quiero que quede bien claro que no es para que mejore la recolección de basura yo soy el primer interesado y quiero que quede muy claro"

Nuevamente el regidor Salinas Morales toma la palabra y manifiesta lo siguiente:

"La realidad es que no se ocultó ninguna información, yo pertenezco a las comisiones que elaboramos el dictamen nos expusieron el caso nos expusieron la problemática se citó con tiempo como lo establece el reglamento, se nos dio la oportunidad de manifestar lo que a nuestros intereses y a los intereses de la ciudadanía nos parece verifir incluso en la junta previa a esta sesión estando todos

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

411



los presentes también tocamos el tema incluso antes de iniciar esta sesión tuvimos una junta para aclarar precisamente las dudas que tenía el Señor Gregorio, que yo creo que si fueron aclaradas, este y se vio conforme con eso sin embargo reitero que el voto a favor es el reflejo de los beneficios que queremos para esta ciudad, yo no me puedo abstener ni votar en contra si no quiero un beneficio para Juárez es cuanto"

Acto seguido toma la palabra el regidor Guajardo Cortés y manifiesta lo siguiente:

"Buenos días a todos yo creo que todo los que estamos aquí nos mueve el interés de que la gente esté bien yo creo que si hay alguna inconformidad o algo en lo que no estemos de acuerdo, es válido. Sin embargo al final del día lo que todos buscamos es que los servicios públicos que ofrece el Municipio es que sean de calidad y quizás en el transcurso de llegar a estos acuerdos o consensos, tengamos algunas diferencias. El día de ayer en la junta previa yo creo que estuvimos aclarando muchas dudas al menos yo en lo personal que desconocía a lo mejor por no ser miembro de la comisión a lo mejor por desconocimiento propio sin embargo mis dudas en lo personal quedaron totalmente aclaradas. Yo no veo que haya un miembro del cabildo d cualquier partido político de cualquier religión de cualquier raza que esté en contra de brindar servicios de calidad a nuestros ciudadanos para la gente y los ciudadanos del pueblo de Juárez entonces yo creo que en ese sentido es válido que alguien por ahí este pregunte o que alguien por ahí de repente se abstenga como el caso de Gregorio sin embargo al final pues se está logrando el objetivo, yo estoy seguro que esto va hacer para bien, es algo que hemos estado comentando fuera de la juntas en el sentido de que está habiendo quejas de que algunas constructoras que no han estregado los fraccionamientos están dando el servicio de recolección de basura precisamente porque el municipio está teniendo problemas para dar ese servicio y que bueno que ahora se tomó esta decisión yo invito a todos a que si tenemos alguna diferencia en este cabildo pues no se lo traslademos a la ciudadanía que no afectemos a la gente finalmente es por ellos por los que estamos aquí si no hubieran votado ellos por nosotros pues no estaríamos aquí, entonces mis respetos para la decisión de cada uno de ustedes cada quien tendrá su mejor opinión y respeto todas las opiniones en lo personal, sin embargo se ha logrado un gran acuerdo por eso quiero felicitar a todos y cada y no de ustedes, es cuanto"

De nueva cuenta el Regidor Iracheta Vargas toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

"Yo nada más para rematar esto yo estoy de acuerdo con lo que manifiesta el profe Guajardo, nadie queremos ir para atrás todos queremos mejorar aquí nada más quiero reiterar que si no hay nada que desvirtuar en la información que se nos está manejando desde el principio a pregunta expresa en la junta previa, pues que se nos de la información verídica que si no hay preguntas o reuniones posteriores no se nos da, eso es lo único que pido que seamos desde un inicio sinceros con lo que se nos está informando que no se preste para pensar otras cosas eso es lo único que pido".

Finalmente el Presidente Municipal tomo el uso de la palabra y manifiesta:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"Muchas gracias a todos por su voto de confianza y sé que todo esto será para bien porque nos interesa que a Juárez le vaya bien, a los que votamos. No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día:

**X-CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,  
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,  
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,  
Sindico Primero

C. EDNA MAYEIDA SILVA ALEMÁN,  
Sindica Segunda

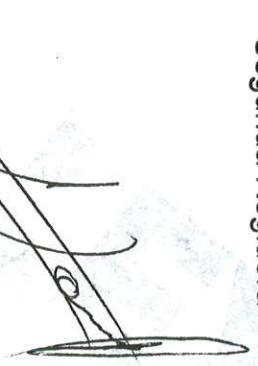
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
JUAREZ, N.L.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, corresponding to the printed names and additional individuals. Notable signatures include those of Heriberto Treviño Cantú, María de la Luz Campos Alemán, Juan Gerardo Mata Rivera, Luis Manuel Serna Escalera, and Edna Mayeida Silva Alemán, along with several other names and initials.

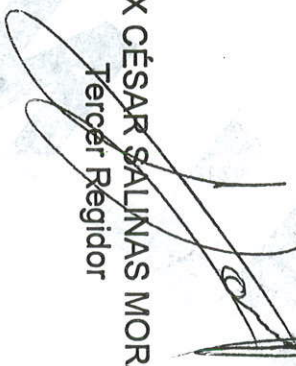
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,  
Primer Regidor



C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,  
Segunda Regidora



C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,  
Tercer Regidor



(Inasistencia)

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,  
Cuarta Regidora

C. PATRICIA FORRES HERNÁNDEZ,  
Quinta Regidora



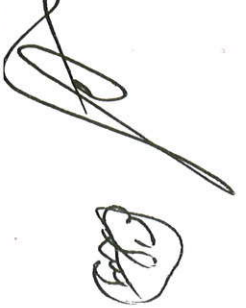
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,  
Sexto Regidor



C. GERARDO GARZA VALLEJO,  
Séptimo Regidor



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N.L.



C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO,  
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,  
Novena Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,  
Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,  
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,  
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,  
Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS,  
Décimo Cuarta Regidora

Página 28/28, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la QUINTAGÉSIMA QUINTA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento 2015-2018, celebrada el día 26 veintiséis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete.



----- En el Municipio de Juárez, Nuevo León, el día 26 veintiséis del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, la C. Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que las presentes fotocopias concuerdan y coinciden en todos y cada uno de sus puntos con las originales mismas que obran en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; va en 28 veintiocho fojas útiles por un solo lado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 Fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y el numeral 14 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, ambos de Juárez, Nuevo León.- CONSTE.-----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
JUAREZ, N.L.